

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.
MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-IP-036-2018

DE 2018

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ
Representante Legal
EQUIVER S.A.S.
NIT 800.233.401-2
Autopista Medellín km 3.5 costados Sur MD 6 BG 34
Email: contable@equiver.com.co
Cota – Cundinamarca

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-STP-IP-036-2018**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA PODA Y DEMARCACIÓN DE LOS ESTADIOS CAMPIN, CAMPINCITO, TECHO Y OLAYA, CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, PERSONAL, Y MAQUINARIA NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA."

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, ha aceptado la oferta presentada por el proponente **EQUIVER S.A.S.**, identificado con el NIT 800.233.401-2, Representada Legalmente por **JUAN CARLOS SALAMANCA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 79.488.121, dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN: Para todos los efectos de ejecución, IDRD acepta la oferta presentada por **EQUIVER S.A.S.**, en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1. "obligaciones del contratista" de los estudios previos y en la propuesta.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$15.817.149) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, toda vez que esta contratación se efectúa con propuesta a precios unitarios, con cargo al certificado de disponibilidad No. 1750 del 22 de junio de 2018-3311502171145- Sostenibilidad y -mejoramiento de Parques, espacios de vida; expedidos por el responsable del presupuesto.

3.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será cancelado en un único pago una vez se terminen los mantenimientos, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de las facturas de cobro correctamente elaboradas.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4. GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir las garantías de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de los Estudios Previos, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (6) meses más en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato, a partir de la aceptación de la oferta.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los bienes. Con vigencia de tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia de seis (6) meses más en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato, a partir de la aceptación de la oferta

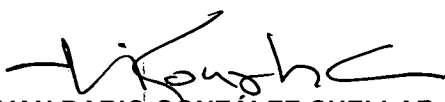
5. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Subdirector Técnico de parques o por quien este designe.

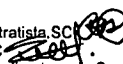
Nota: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No. 59ª-06 – Teléfono 660 54 00.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C., a los **06 JUL 2018**


IVAN DARIO GONZÁLEZ CUELLAR
Subdirector Técnico de Parques

Proyectó: Paola Carolina Farfán / Abogada contratista SC 
Revisó: Jenny Forero/ Abogada contratista SC 
Aprobó: Martha Consuelo Andrade Muñoz -Subdirectora de Contratación 